



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| | | | |
|---|--|--|-------|
| Nombre del trámite o servicio: | Constancia de no afectación arbórea | | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Ayuntamiento de Temoac Ecología y Medio Ambiente Carretera Emiliano Zapata s/n 7313574764 ecología@ayuntamientotemoac.gob.mx | | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Dirección de Ecología y Medio Ambiente | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | Ninguna | | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | El interesado de manera personal o un tercero con carta poder | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Solicitud o escrito libre | | |
| Horario de Atención al público. | Lunes a Viernes de 8:00am a 3:00pm (excluyendo días feriados o festivos oficiales en el municipio) | | |
| Plazo oficial máximo de resolución | 30 días hábiles | | |
| Vigencia. | 30 días hábiles | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa ficta | | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | Solicitud firmada por propietario | 1 | |
| 2 | Copia de identificación del propietario | 1 | 1 |
| 3 | Carta poder debidamente requisitada (en caso de quien gestiona no sea el propietario del inmueble, anexando copias de las credenciales de elector de las personas que intervienen) | 1 | |
| 4 | Acreditación de propiedad | | 1 |
| 5 | Plano catastral verificado y actualizado | | 1 |
| 6 | Plano de planta de conjunto (que contenga en su área de cuadra, el 10% áreas verdes del predio) | 1 | |
| 7 | 2 fotografías del predio, que incluyan los árboles afectados o no. | | 1 |
| 8 | Restitución ambiental u/o plantación de los árboles, en caso de derribo. | | |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | |
| El costo se determina de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> En construcciones de casa habitación, en colonias y poblados (3 UMAS) Total: \$288.66 | | Tesorería H. Ayuntamiento Municipal de Temoac | |



- En construcciones destinadas al comercio, en colonias y poblados (4 UMAS)
Total: \$384.88

Observaciones Adicionales:

No se otorgará constancia si la solicitud se encuentra dentro de una reserva natural protegida
En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Con lo dispuesto en la ley de ingresos del Municipio de Temoac Sección décima tercera, por los servicios en materia de ecología.

Artículo 23 Por los servicios en materia de Ecología, estos servicios causaran derechos

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
contraloriatemoac2022@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.